



PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : MARIA AMPARO PALACIO AYALA
DEMANDADO : ALVARO PEREZ GARCIA
RADICACION : 2019-00368

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de marzo de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

I. Téngase por contestada la demanda por parte de la curadora ad-litem del demandado ALVARO PEREZ GARCIA, conforme al escrito visto a folios 35 y 36.

II. Se convoca a las partes a la audiencia inicial del que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará a las **2:00 p.m. del día 27 del mes de julio de 2020** la cual se realizará de forma virtual por medio del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

Deben los apoderados, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Se cita a las partes para que concurran virtualmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE ACTORA

1.1. DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda (fl. 5 a 22), los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

1.2. TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio a los señores CARLOS BENITO CUSPOCA CUSPOCA, HECTOR MANUEL RAMIREZ ALTURO, YONI CASTILLO ROBAYO y LUIS CARLOS TURMEQUE MATTA quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que las declarantes comparezcan. En caso de



PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : MARIA AMPARO PALACIO AYALA
DEMANDADO : ALVARO PEREZ GARCIA
RADICACION : 2019-00368

necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

2. POR LA CURADORA AD-LITEM DEL DEMANDADO

2.1. INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio a la señora MARIA AMPARO PALACIO AYALA que le practicará la curadora ad-litem del demandado en la fecha y hora programada.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por <u>ESTADO No. 025_ del 13 de julio 2020</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--